

# Cambios en esta edición

Esta sección es una breve guía de los cambios incorporados en esta edición de 2022 desde la publicación de *Las Normas NIIF® Ilustradas – Normas requeridas a 1 de enero de 2021*.

## Introducción

---

Esta edición contiene únicamente las Normas NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) a 31 de diciembre de 2021 y que se requieren para los periodos contables que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 (es decir, todas las Normas vigentes del 1 de enero de 2022 o anterior).

Las Normas y las modificaciones a las Normas emitidas hasta el 31 de diciembre de 2021 con una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2022 se han excluido de esta edición; se incluirán en *Las Normas IFRS® Ilustradas – Normas emitidas a 1 de enero de 2022*.

Las Normas NIIF de esta edición han sido ilustradas con amplias referencias cruzadas, notas explicativas y decisiones de agenda del Comité de Interpretaciones de las NIIF (Comité) para ayudar a los usuarios a aplicar las Normas.

## Novedades en esta edición

---

Los documentos y las modificaciones en esta edición están vigentes a partir del 1 de enero de 2022 e incluyen:

- una versión revisada de la *Constitución* de la Fundación IFRS;
- modificaciones a cuatro Normas, emitidas en *Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto*, *Contratos Onerosos – Costo de Cumplimiento de un Contrato*, *Referencia al Marco Conceptual* y *Reducciones del Alquiler Relacionadas con la covid-19 más allá del 30 de junio de 2021*; y
- modificaciones a tres Normas emitidas en *Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020*.

## Cambios en esta edición

La tabla y los resúmenes a continuación proporcionan información sobre los documentos y las modificaciones.

<b>Tabla— Nuevos requerimientos vigentes a partir del 1 de enero de 2022</b>				
<b>Norma/ modificación</b>	<b>Cuándo se emitió</b>	<b>Fecha de vigencia</b> (es posible la aplicación anticipada a menos que se señale otra cosa)	<b>Normas/ Interpretaciones modificadas</b>	<b>Norma retirada</b>
<i>Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020</i>  Modificaciones a las NIIF 1, NIC 9 y NIC 41	Mayo de 2020	1 de enero de 2022	NIIF 1, NIIF 9, NIC 41	
<i>Propiedades, Planta y Equipo—Productos Obtenidos antes del Uso Previsto</i>  Modificación a la NIC 16	Mayo de 2020	1 de enero de 2022	NIC 16	
<i>Contratos Onerosos—Costo de Cumplimiento de un Contrato</i>  Modificaciones a la NIC 37	Mayo de 2020	1 de enero de 2022	NIC 37	
<i>Referencia al Marco Conceptual</i>  Modificaciones a la NIIF 3	Mayo de 2020	1 de enero de 2022	NIIF 3	
<i>Reducciones del Alquiler Relacionadas con la covid-19 más allá del 30 de junio de 2021</i>  Modificaciones a la NIIF 16	Marzo de 2021	1 de enero de 2022	NIIF 16	

Se ha revisado el glosario. Se han realizado correcciones de redacción menores a las Normas así como actualizaciones necesarias; una lista con todas estas correcciones está disponible en [www.ifrs.org/issued-standards/editorial-corrections/](http://www.ifrs.org/issued-standards/editorial-corrections/).

Las decisiones de agenda correspondientes publicadas desde el 1 de enero de 2021 se han añadido como anotaciones a las NIC 1, NIC 10, NIC 19, NIC 32, NIC 38, NIIF 9 y NIIF 16.

Las Normas nuevas y revisadas, Interpretaciones CINIIF y documentos de prácticas están disponibles para los suscriptores a IFRS Digital en [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org).

Esta sección resume los cambios y las modificaciones en esta edición.

## **Constitución de la Fundación IFRS**

Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS revisaron la *Constitución* en octubre de 2021 para crear las medidas institucionales necesarios para establecer el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad.

## **Modificaciones a las Normas**

### **Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020**

*Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020* contiene estas modificaciones.

<b>Norma</b>	<b>Objeto de la modificación</b>
NIIF 1 <i>Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera</i>	Subsidiaria como entidad que adopta por primera vez las Normas NIIF
NIIF 9 <i>Instrumentos Financieros</i>	Comisiones en la Prueba del «10 por ciento» para la Baja en Cuentas de Pasivos Financieros
NIC 41 <i>Agricultura</i>	Los Impuestos en las Mediciones del Valor Razonable

### **Propiedades, Planta y Equipo—Productos Obtenidos antes del Uso Previsto**

*Propiedades, Planta y Equipo—Productos Obtenidos antes del Uso Previsto* modifica la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*. Las modificaciones prohíben que una entidad reduzca del costo de las propiedades, planta y equipo los importes recibidos por la venta de elementos producidos mientras la entidad está preparando el activo para su uso previsto. En su lugar, una entidad reconocerá estos importes por ventas y el costo relacionado en el resultado del periodo.

### **Contratos Onerosos—Costo de Cumplimiento de un Contrato**

*Contratos Onerosos—Costo de Cumplimiento de un Contrato* modifica la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. Las modificaciones aclaran que a efectos de evaluar si un contrato es oneroso, el costo del cumplimiento del contrato incluye los costos incrementales del cumplimiento de ese contrato y una asignación de otros costos que se relacionan directamente con cumplir con los contratos.

### **Referencia al Marco Conceptual**

*Referencia al Marco Conceptual* actualiza la referencia al *Marco Conceptual* en la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* y realiza modificaciones adicionales a la NIIF 3 para prevenir consecuencias no previstas de la actualización de la referencia.

Cambios en esta edición

## **Reducciones del Alquiler Relacionadas con la covid-19 más allá del 30 de junio de 2021**

*Reducciones del Alquiler Relacionadas con la covid-19 más allá del 30 de junio de 2021* modificó la NIIF 16 al alargar en un año el periodo de aplicación de la solución práctica del párrafo 46A para ayudar a los arrendatarios a contabilizar las reducciones del alquiler relacionadas con la covid-19.

## **Revelación del posible impacto de Normas emitidas que todavía no se requieren**

Esta edición no incluye las Normas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2022.

Esas Normas son relevantes no obstante, incluso si una entidad no pretende adoptar un requerimiento de forma anticipada. El párrafo 30 de la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* requiere que una entidad revele «información relevante para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva [Norma] NIIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez».

La tabla muestra las modificaciones y Normas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2022

<b>Tabla– Normas y modificaciones emitidas, pero no vigentes, a 1 de enero de 2022</b>				
<b>Norma/ modificación</b>	<b>Cuándo se emitió</b>	<b>Fecha de vigencia</b> (es posible la aplicación anticipada a menos que se señale otra cosa)	<b>Normas/ Interpretaciones modificadas</b>	<b>Norma retirada</b>
<i>Venta o Aportación de Activos</i>  Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28	Septiembre de 2014	Pospuesta de forma indefinida	NIIF 10; NIC 28	
NIIF 17 <i>Contratos de Seguro</i> <sup>(a)</sup>	Mayo de 2017	1 de enero de 2023	NIIF 1, NIIF 3, NIIF 3 (modificada por la NIIF 16), NIIF 5, NIIF 7, NIIF 7 (modificada por la NIIF 16), NIIF 9, NIIF 15; NIC 1, NIC 7, NIC 16, NIC 19, NIC 28, NIC 32, NIC 36, NIC 37, NIC 38, NIC 40; SIC 27	NIIF 4
<i>Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes</i> <sup>(b)</sup>  Modificaciones a la NIC 1	Enero de 2020	1 de enero de 2023	NIC 1	

continúa...

...continuación

<b>Tabla– Normas y modificaciones emitidas, pero no vigentes, a 1 de enero de 2022</b>				
<b>Norma/ modificación</b>	<b>Cuándo se emitió</b>	<b>Fecha de vigencia</b> (es posible la aplicación anticipada a menos que se señale otra cosa)	<b>Normas/ Interpretaciones modificadas</b>	<b>Norma retirada</b>
<i>Modificaciones a la NIIF 17</i>	Junio de 2020	1 de enero de 2023	NIIF 3, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 17; NIC 1, NIC 32, NIC 36, NIC 38	
<i>Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes— Diferimiento de la Fecha de Vigencia</i> Modificación a la NIC 1	Julio de 2020	1 de enero de 2023	NIC 1	
<i>Información a Revelar sobre Políticas Contables</i> Modificaciones propuestas a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2	Febrero de 2021	1 de enero de 2023	NIC 1	
<i>Definición de Estimaciones Contables</i> Modificaciones a la NIC 8	Febrero de 2021	1 de enero de 2023	NIC 8	
<i>Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única</i> Modificaciones a la NIC 12	Mayo de 2021	1 de enero de 2023	NIC 12, NIIF 1	
(a) Las modificaciones a esta Norma se emitieron en junio de 2020. (b) En julio de 2020, la fecha de vigencia de esta modificación se difirió al 1 de enero de 2023.				

Esta sección resume los cambios que se introducirán por los documentos mencionados en la tabla «Normas emitidas, pero no vigentes, a 1 de enero de 2022».

Cambios en esta edición

### ***Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto***

*Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto*, que modifica las NIIF 10 y NIC 28, se emitió en septiembre de 2014. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos en la NIIF 10 *NIIF 10 Estados Financieros Consolidados* y la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos* al contabilizar la venta o aportación de una subsidiaria a un negocio conjunto o asociada (que da lugar a una pérdida de control de la subsidiaria). En diciembre de 2015 el IASB derogó la fecha de vigencia de esta modificación de manera indefinida.

### ***NIIF 17 Contratos de Seguro y Modificaciones a la NIIF 17***

La NIIF 17 Contratos de Seguro se aplica a: los contratos de seguro, incluyendo los contratos de reaseguro, emitidos por una entidad con excepciones concretas; contratos de inversión con componentes de participación discrecional; y los contratos de inversión con componentes de participación discrecional emitidos por una entidad que emite contratos de seguro. Un contrato de seguro se define como "un contrato en el que una de las partes (la emisora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto especificado (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro".

En el estado de situación financiera, se requiere a una entidad que mida los contratos de seguro rentables al valor presente ajustado por el riesgo de los flujos de efectivo futuros más las ganancias no acumuladas (devengadas) por los servicios a proporcionar según el contrato.

La NIIF 17 requiere que una entidad reconozca la ganancia de un grupo de contratos de seguro a lo largo del periodo en que la entidad proporciona los servicios, y a medida que se libere la entidad del riesgo. Si un grupo de contratos contiene o se convierte en productor de pérdidas, se requiere a la entidad que reconozca de forma inmediata dichas pérdidas.

La Norma también requiere que se presenten de forma separada los ingresos de actividades ordinarias por seguros, los gastos del servicio de seguro y los gastos o ingresos financieros por seguros.

Desde que el IASB emitió la NIIF 17 en mayo de 2017, ha llevado a cabo actividades de apoyo a las entidades y de supervisión de su progreso en la implementación de la Norma. Estas actividades ayudaron al IASB a comprender las preocupaciones y retos que algunas entidades identificaron mientras implementaron la Norma. El IASB consideró estas preocupaciones y retos y decidió modificar la NIIF 17. El objetivo de las modificaciones es ayudar a las entidades que implementan la Norma, sin perturbar indebidamente la aplicación ni disminuir la utilidad de la información proporcionada por la aplicación de la NIIF 17.

La NIIF 17 modificada en junio 2020 estará vigente para periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

### ***Clasificación de Pasivos como Corrientes y No corrientes y Clasificación de Pasivos como Corrientes y No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia***

*Clasificación de Pasivos como Corrientes y No corrientes* aclara un criterio de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* para la clasificación de un pasivo como no corriente: el requerimiento de que una entidad tenga el derecho a diferir la liquidación del pasivo por al menos 12 meses posteriores al periodo sobre el que se informa.

*Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* se emitió en julio de 2020 y difirió la fecha de vigencia obligatoria de las modificaciones a la NIC 1 *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes* para los periodos anuales sobre los que se informa a partir del 1 de enero de 2023.

### ***Información a Revelar sobre Políticas Contables***

*Información a Revelar sobre Políticas Contables* modifica la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* y el Documento de Práctica de las NIIF N° 2 *Realización de Juicios sobre Materialidad*. Las modificaciones reemplazan el requerimiento para que las entidades revelen información sobre sus políticas contables significativas con el requerimiento de revelar información sobre políticas contables material o con importancia relativa. Las modificaciones también incluyen guías que ayuden a las entidades a aplicar la definición de material o con importancia relativa al tomar decisiones sobre la información a revelar sobre políticas contables.

### ***Definición de Estimaciones Contables***

Exención temporal del párrafo 11 de la *Definición de Estimaciones Contables* modifica la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Las modificaciones introdujeron la definición de estimaciones contables e incluyó otras modificaciones para ayudar a las entidades a distinguir entre cambios en estimaciones contables y cambios en políticas contables.

### ***Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única***

*Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única* modificó la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*. Las modificaciones limitaron el alcance de la exención del reconocimiento de los párrafos 15 y 24 de la NIC 12 de forma que deja de aplicarse a transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a diferencias temporales imputables y deducibles iguales. Las modificaciones también se aplican a transacciones tales como arrendamientos y obligaciones por retiro del servicio.

